



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

Nº 1700 /98

EXPEDIENTE Nº 13-13061/98

Buenos Aires, 3 de agosto de 1998.

Vista la Acordada CSJN Nº 25/95, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Fujitec Argentina S.A." presenta para su cobro la factura Nº 0001-00003592 por el servicio de mantenimiento de los ascensores 7, 9 y 10 instalados en el edificio de Comodoro Py 2002 por el periodo enero-abril de 1998 (fs. 2).

Que según surge de lo informado por el Departamento de Compras, el servicio facturado no se halla amparado por orden de compra alguna, habiendo prestado conformidad la Intendencia del inmueble mencionado.

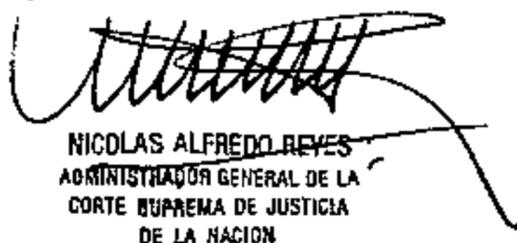
Que, en consecuencia, corresponde reconocer como de legítimo abono el pago reclamado.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar a la firma "Fujitec Argentina S.A." la suma de pesos quince mil doscientos (\$ 15.200.-) por el servicio precedentemente detallado.

2º) Afectar el gasto resultante a la cuenta "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" (05-01-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1998.

3º) Regístrese y remítase a la citada Dirección para la prosecución del trámite.-


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

22-0